

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00730-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la cesión de derechos de crédito aportada, se requiere al memorialista para que acredite que Fiduciaria Central obra como vocera de Fideicomiso Activos Remanentes - estrategias en valores S.A. Estraval en liquidación judicial como medida de intervención.

Así mismo aporte el documento mediante el cual se constituye el Fideicomiso Activos Remanentes - estrategias en valores S.A. Estraval en liquidación judicial como medida de intervención y los autos nro. 2020-04-344684 (16 de julio de 2020) y 2020-01-486441 (28 de agosto de 2020) proferidos por la Superintendencia de Sociedades.

Se le pone de presente a la parte actora que mediante auto de 27 de octubre de 2020 se rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8375e999e0d6957657e5daec2bb157440f72849d7217a10d0dd0e0d6d9aa1b92**

Documento generado en 11/11/2021 10:56:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>